



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

RESOLUCIÓN N° 359

Asunción, 20 de mayo de 2025.

VISTA: La Nota UOC N° 43 de fecha 20/05/2025, con Mesa de Entrada N° 561, presentada por la Ing. Ana Barreto, Jefa del Departamento de UOC, en la cual solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 459.863 "Adquisición de Equipos Multimedia",

CONSIDERANDO: El ID 459.863 "Adquisición de Equipos Multimedia"; previsto en el Programa Anual de Contrataciones Prioritario del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Odontología UNA, aprobado por Resolución N° 68 de fecha 20 de febrero de 2025,

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2025",

El Decreto N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025",

La Resolución DNCP N° 230/2025" Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contratación Pública", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1º.- **AUTORIZAR** la convocatoria del llamado a licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 "Adquisición de Equipos Multimedia"; ID: 459.863.

Art. 2º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 "Adquisición de Equipos Multimedia"; ID: 459.863.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** al Departamento de UOC a realizar los trámites para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, así como a responder las consultas, emitir aclaraciones, a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el Art. 2° de la presente resolución, a través de adendas; y demás procedimientos que requiera este proceso.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. Dra. ANA FATECHA AQUINO
Secretaria




Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO MS. c
Decano

VISIÓN: Ser una institución de vanguardia y referente de la educación odontológica paraguaya, generadora de conocimientos científicos, con tecnología de avanzada